



ACUERDO No. CSJCUA21-280
10 de diciembre de 2021

“Por medio del cual se prorroga el cierre extraordinario de los 3 despachos de magistrado y la secretaría que componen la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996 en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio DESAJBOO21-5477 de 27 de noviembre de 2021, el doctor PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO, Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, puso en conocimiento la programación preparada por el Área Administrativa de esa Dirección y el personal de mudanzas encargado de ejecutar la respectiva logística para realizar el traslado del H. Consejo Seccional de la Judicatura al Edificio San Martín, de la ciudad de Bogotá.

SEMANA DEL 22 AL 26 DE NOVIEMBRE					SEMANA DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 3 DICIEMBRE				
L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
			Alistamiento	Alistamiento	Trasteo	Trasteo / Organización	Organización		
			Alistamiento	Alistamiento	Trasteo	Trasteo / Organización	Organización		
			Alistamiento	Alistamiento	Trasteo	Trasteo / Organización	Organización		

En ese sentido, presentó la programación proyectada para la reubicación de los 3 despachos de Magistrado y la secretaría que componen la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, la cual se desarrolló en coordinación con dicha corporación, según el siguiente cronograma:

SEMANA DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 3 DICIEMBRE					SEMANA 3 DEL 6 AL 10 DICIEMBRE					SEMANA 4 DEL 13 AL 16 DICIEMBRE				
L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
		Alistamiento	Alistamiento	Alistamiento	Trasteo	Trasteo		Trasteo / Organización	Trasteo / Organización	Organización				
		Alistamiento	Alistamiento	Alistamiento	Trasteo	Trasteo		Trasteo / Organización	Trasteo / Organización	Organización				
		Alistamiento	Alistamiento	Alistamiento	Trasteo	Trasteo		Trasteo / Organización	Trasteo / Organización	Organización				
		Alistamiento	Alistamiento	Alistamiento	Trasteo	Trasteo		Trasteo / Organización	Trasteo / Organización	Organización				

Señalando que la mentada programación comprende el traslado de 3.500 expedientes a cargo de la secretaría, así como 300 adicionales que se encuentran en los 3 despachos, el desarmado, traslado, rearmado y anclaje de los estantes y muebles para la ubicación de procesos, así como la configuración del servidor, equipos de cómputo y demás componentes tecnológicos que garantizan el óptimo desempeño de las funciones de la Comisión.

Por lo que solicitó el considerar el cierre desde el miércoles 1º de diciembre de 2021 y hasta el lunes 13 de diciembre del mismo mes y año, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, en los términos del Acuerdo 433 de 1999.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCUA21-280 del 10 de diciembre de 2021, *“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario de los 3 despachos de magistrado y la secretaría que componen la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca”*

Que, este Consejo Seccional deliberó, en Sesión Ordinaria Virtual de 25 de noviembre de 2021, que es pertinente autorizar el cierre de los 3 despachos de magistrado y la secretaría que componen la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, por traslado de sitio por un término de ocho (8) días, correspondiendo a partir del 1º de diciembre hasta el 13 de diciembre de 2021, por lo que se acordó mediante Acuerdo CSJCUA21-219 de 26 de noviembre autorizar el cierre extraordinario de los 3 despachos de magistrado y la secretaría que componen la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, por traslado de sitio por un término de ocho (8) días, a partir del día 1º de diciembre y hasta el 13 de diciembre de 2021, inclusive.

Que, mediante Oficio PCSDJ03-N. 011 de 10 de diciembre de 2021, los doctores FERNANDO AUGUSTO AYALA RODRÍGUEZ, presidente; MARTHA PATRICIA VILLAMIL SALAZAR, vicepresidente y JESÚS ANTONIO SILVA URRIAGO, Magistrado, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, acudieron a esta Corporación para solicitar el disponer la ampliación del término otorgado para el cierre extraordinario de esa Corporación que inicialmente fue autorizado mediante Acuerdo No. CSJCUA21- 219 hasta el lunes 13 de diciembre de 2021, pero que precisa de su extensión hasta el día 16 de diciembre de 2021, inclusive.

Refiriendo que, lo anterior obedece al hecho de que a la fecha de 10 de diciembre de 2021 no se han adelantado y culminado la totalidad de las labores requeridas para el adecuado funcionamiento en la nueva sede; por lo que es necesario contar con más días de cierre a los inicialmente estimados y que, conforme a la información de la Secretaría de la Sala y cada uno de los tres Despachos de Magistrado, se tiene que actualmente se encuentra pendiente la ubicación de la totalidad de mobiliario, expedientes y demás enseres en cada una de las oficinas y de la Secretaría, armado de estanterías y puestos de trabajo para los Magistrados, así como de las salas de audiencias

Adicionando que, no se han instalado los equipos de cómputo, impresoras y escáner; y tampoco se cuenta con servicio de internet ni de red para poder surtir las diligencias pertinentes y acceder al Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, que permita identificar la ubicación y estado de cada expediente, tanto física como digitalmente, así como para tramitar el sinnúmero de correos electrónicos que se deban allegar a los diferentes asuntos; adecuaciones y elementos que a la fecha ya deberían haberse ejecutado o adelantado en gran medida para garantizar el levantamiento de la suspensión de términos y prestar de manera adecuada y eficiente el servicio.

Que, analizada y revisada la solicitud, en atención a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, donde se establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura, podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito, se considera que la petición puede definirse como una razón de –necesidad del servicio-, por cuanto se hace imprescindible realizar el respectivo traslado a la nueva Sede judicial, efectuando las adecuaciones físicas que consideren pertinentes, acondicionando la ubicación y distribución del material procesal de los 3 despachos de magistrado y la secretaría que componen la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca.

Que, este Consejo Seccional deliberó, en Sesión Extraordinaria Virtual No. 7 de 10 de diciembre de 2021, consideró que es pertinente autorizar la prórroga del cierre de los 3 despachos de magistrado y la secretaría que componen la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, por traslado de sitio por un término de tres (3) días, desde el 13 hasta el 16 de diciembre de 2021, inclusive.

Que, por tales circunstancias se considerara viable la aprobación de la prórroga del cierre solicitado.

En mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJCUA21-280 del 10 de diciembre de 2021, “*Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario de los 3 despachos de magistrado y la secretaría que componen la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca*”

ARTICULO 1º. Prórroga del cierre extraordinario de los 3 despachos de magistrado y la secretaría que componen la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, por traslado de sitio por un término de tres (3) días, desde el día 13 al 16 de diciembre de 2021, inclusive.

ARTICULO 2º. Como consecuencia del cierre extraordinario que se autoriza, los términos procesales se interrumpirán, exceptuando las acciones constitucionales.

ARTICULO 3º. Los servidores Judiciales de la Secretaría y Despachos de magistrado deberán apoyar la medida y las actividades que se originen como consecuencia del traslado de Sede.

ARTICULO 4º. SOLICITAR, a la Secretaría la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, fijar en un lugar visible y en el micrositio *web* respectivo el presente Acuerdo con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión.

ARTÍCULO 5º. REMITIR, Comunicar el presente Acuerdo a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, a los Despachos Judiciales de la circunscripción territorial, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura y dar cuenta del usode esta de esta delegación, al Consejo Superior de la Judicatura en el informe trimestr e respectivo.

ARTÍCULO 6º. PUBLICACIÓN, El presente acuerdo será publicado por la Secretaría que apoya esta Corporación en la página *web* de la Rama Judicial en la siguiente ruta: *www.ramajudicial.gov.co + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Cundinamarca + Corporación + Actos Administrativos +Acuerdos + 2021.*

ARTÍCULO 7º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá, D.C. a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mi veintiuno (2021).
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/KMV